



Declaración de la Agrupación Universitaria del Uruguay (AUDU) y de las Asociaciones Profesionales Independientes (INTERGREMIAL)

MAYO-2017

AUDU y la INTERGREMIAL ratifican la importancia estratégica que tiene para el país el poder contar con un sistema de educación terciario universitario pujante, de calidad e incluyente.

SISTEMA NACIONAL DE BECAS

En este contexto, se considera de fundamental relevancia **implementar un Sistema Nacional de Becas**, alineado con el Art. 112 de la Ley General de Educación del 2008, que articule todos los instrumentos nacionales y departamentales de apoyo para el acceso a los estudios superiores, y que parta de la realidad del **nuevo sistema educativo terciario público**.

El camino más apropiado para resolver los nuevos escenarios de la educación terciaria, no debe seguir siendo la incorporación de enmiendas a la Ley que creó el Fondo de Solidaridad (FDS) en el año 1994, **mediante la incorporación de artículos, decretos, ordenanzas, y reglamentos que se van acumulando y superponiendo**.

Hoy existe una realidad distinta, donde además de la UDELAR, está la UTEC, el CETP, y en proceso de creación la Universidad de la Educación, tomando fuerza las modalidades que reúnen a más de una institución, sin desconocer la fuerte presencia de la educación terciaria privada, y un sistema terciario público que da muestras de seguir creciendo y diversificándose.

En estos años **los cometidos del FDS también fueron cambiando**, y al sistema original de becas para estudiantes de la UDELAR, se le ha incorporado una multiplicidad de distintas funciones. Lo que empezó siendo una dependencia del MEC para la gestión y administración de becas para universitarios, se le agregó la administración de recursos con otros orígenes y otros destinos, como es el caso del Adicional consignado a obras en la UDELAR, transformándose así por sumatoria, en la institucionalidad actual.

Los uruguayos nos merecemos una mirada integral y prospectiva en uno de los temas centrales para el país, como lo es el **desarrollo con equidad**. Para ello, resulta imprescindible la urgente instrumentación de un sistema, que asegure la igualdad de oportunidades para todos los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos necesarios para el ingreso a los estudios terciarios públicos.





RECURSOS Y EQUIDAD

Cuando se creó el FDS, **el sistema tributario era totalmente distinto al actual**; este cambió a partir de la aprobación de la Ley N°18.083 de diciembre 2006, pasando a un modelo tributario que tiene **como objetivo fundamental una mayor equidad, en tanto relaciona la carga tributaria con la capacidad contributiva**, a través del impuesto a la renta de las personas físicas (IRPF).

A partir de entonces, el aporte al FDS pasó a contradecir el espíritu y el texto de dicha Ley, resultando visible que el **principio de equidad**, objetivo fundamental en la reforma del 2006, **no se aplica a los profesionales universitarios formados en el sistema público, a quienes además del IRPF se les grava con el FDS y su Adicional**.

Esta realidad cambiante es la que nos obliga hoy, a pensar y formular nuevas soluciones para las próximas generaciones.

VALORES

Rescatamos -entre otros valores- la solidaridad de los profesionales que, de modo ejemplar, hoy desempeñan actividades de conducción en las instituciones educativas del sistema público en forma absolutamente honoraria, condición diferencial que entendemos debe preservarse en este ámbito.

DOS DIMENSIONES DE TRABAJO

La compleja transformación que ha sufrido el FDS, en su gestión y administración nos conducen a proponer **dos niveles de trabajo, uno conceptual** de propuestas al Parlamento y Ejecutivo, y **otro de gestión y administración** con la Comisión Honoraria Administradora (CHA), planteos que están alineados con los que ha venido realizando desde el 2015, en forma pública AUDU, y la INTERGREMIAL.

EN LO CONCEPTUAL

Procurar la inclusión de los conceptos aquí expuestos en la discusión de la presente Ley de Presupuesto, por parte del Poder Ejecutivo, y organismos de enseñanza terciaria.

Proponer la modificación en forma gradual de las contribuciones, en particular la que refiere al Adicional, procurando arribar en el menor plazo posible a su **eliminación**.

Introducir cambios en la forma de tributación, a través de nuevos montos, franjas, plazos y criterios que estén en consonancia con los que hoy se aplican en otros campos, y que tienen como objetivo perfeccionar la equidad. Tal como lo declara el CDC de la UDELAR y que ejemplifica claramente: **“El actual diseño del FDS vulnera el principio de equidad.”**





Por tal motivo se propone:

- 1- Que **de forma progresiva** se avance hacia: la deducción íntegra de los aportes al FDS, y la eliminación del Adicional.
- 2- Que los contribuyentes por rentas del trabajo derivadas de la prestación de servicios personales, dentro o fuera de la relación de dependencia, acrediten dicho aporte al pago del IRPF, IRAE, IASS, según corresponda a cada contribuyente.
- 3- Que los recursos que actualmente percibe la UDELAR por concepto del Adicional se sigan aportando en iguales condiciones, pero con fondos provenientes del Presupuesto Nacional.
- 4- Que aquellos **contribuyentes** no comprendidos en esta situación puedan generar un crédito fiscal para ser usado en el marco de la normativa vigente.
- 5- Que el monto del Mínimo no imponible mensual sea fijado en 16 B.P.C (valor B.P.C 2017: \$3.611) equivalente a \$ 57.776.
- 6- Que el aporte al Fondo de Solidaridad sea exigible a partir de los 5 años de la expedición del título por la entidad competente.
- 7- Que no se aplique la contribución por los títulos intermedios, para quienes prosiguen sus estudios. El plazo para iniciar los aportes se hará por el título final profesional.

EN LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

Promover un cambio sustancial en la modalidad de trabajo de la Comisión Honoraria Administradora (CHA) del FDS, a través de una participación proactiva que genere un ámbito permanente para el análisis de temas puntuales y concretos que, se transformen en la base para profundizar la **eficiencia, eficacia y transparencia**, así como la mejora continua que deberá reflejarse en la baja de los costos de administración.

